



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 FEB 2025

VISTO: El Memorandum Nº 253-2025/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 3562058 y Reg. Exp. Nº 2568345; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 5 del artículo 5 del TUO de la Ley Nº 27806, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, disponen como obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad, asimismo designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces; designación que puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia; opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 27806 establece que son obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº 27806 menciona que, la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, señalando que, adicionalmente, que copia de la resolución de designación se coloca en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; opcionalmente, se puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 024 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 FEB 2025

Que, mediante Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS-DGTAIPD se aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que establece las disposiciones para la adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del citado lineamiento, señalan que corresponde al titular de la entidad pública designar al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), a quien le corresponde implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE). La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley Nº 27806, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de marzo del 2024, se designó al Ing. Marco Boris López Romero, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a la fecha el Ing. Marco Boris López Romero ya no cuenta con vínculo laboral con la entidad, siendo necesario, acorde con el nuevo Reglamento de la Ley Nº 27806, designar al nuevo funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Ing. STEVEN ELÍAS MORENO CARLOS, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia el cumplimiento, bajo responsabilidad, de las disposiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS y el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 024 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 FEB 2025

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, como áreas poseedoras, deberán brindar información al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar para el registro y actualización oportuna del portal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de marzo del 2024, que designó al Ing. Marco Boris López Romero como Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente a los órganos competentes el Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgme